



**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**  
Secretaría de Gobierno de Salud  
A.N.M.A.T.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN – PM CLASE I- II

Número de revisión: 01

Fecha de Emisión de la Declaración revisión 00-Disposición Autorizante o su reválida:  
02/08/2018

Número de PM:

257-27

Nombre Descriptivo del producto:

Catéter Intravenoso Periférico.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS:

10-727 – Catéteres, Intravenosos, Periféricos.

Clase de Riesgo:

Clase II

Marca de (los) producto(s) médico(s):

ANGELTOUCH.

Modelos (en caso de clase II y equipos):

IT-31, IT-32, IT-33, IT-50.

Composición cuali-cuanti porcentual exacta (si corresponde):

No Aplica.

Indicación/es autorizada/s:

El Catéter Intravenoso Periférico, es un dispositivo estéril que se coloca en una vena periférica, y que permite la infusión de una solución intravenosa, la administración intermitente de drogas intravenosas y que permite mantener la hidratación o corregir la deshidratación en pacientes que no pueden tomar suficiente volumen de líquidos por vía oral.

Período de vida útil (si corresponde):

5 años.

Método de Esterilización (si corresponde):

Oxido de Etileno.

Forma de presentación:

Caja de 50, 100 y 1000 unidades.

Condición de venta:

Venta Exclusiva a Profesionales e Instituciones Sanitarias

Nombre del fabricante:

Angioplast Private Limited.

Lugar/es de elaboración:

Plot No. 4803, Phase IV, VATVA GIDC, Ahmedabad 382445, India.

En nombre y representación de la firma CEOS MEDICA S.A. , el responsable legal y el responsable técnico declaran bajo juramento que los productos médicos enumerados en el presente Anexo, satisfacen los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia (R.E.S.E.) previstos por la Disposición ANMAT N° 4306/99, que cumplen y se encuentra a disposición de la Autoridad Sanitaria la documentación técnica que contenga los requerimientos solicitados en los Anexos III.B y III.C del Reglamento Técnico aprobado por Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004) y Disposición ANMAT N° 727/13.

CUMPLIMIENTO DE R.E.S.E. DISPOSICIÓN ANMAT N° 4306/99 Y GESTIÓN DE RIESGO

<b>ENSAYO/VALIDACION/GESTION DE RIESGO</b>	<b>LABORATORIO /N° DE</b>	<b>FECHA DE</b>
--	---------------------------	-----------------

	PROTOCOLO	EMISIO N
1- ISO 14971:2012 ISO 13485:2003 ISO 9001:2008 ISO 10555-1:1995 ISO 10555-5:2013 IEC 62366:2008	--	--
2- ISO 14971:2012 ISO 10555-1:1995 ISO 10555-5:2013 ISO 14971:2012 ISO 13485:2003 ISO 14971:2012 ISO 13485:2003 ISO 14971:2012 ISO 13485:2003 ISO 14971:2012 ISO 13485:2003 ISO 15223:2012 EN 980:2008	--	--
3- ISO 13485: 2003 ISO 10555-1:1995 ISO 10555-5:2013 ISO 11607-1	--	--
4- ISO 14971:2012	--	--
5- ISO 10555-1:1995 ISO 10555-5:2013 ISO 13485:2003 ISO 11607-1	--	--
6- ISO 14971:2012	--	--
7- ISO 13485:2003 ISO 12655-4 ISO 14971:2012 ISO 10555-1:1995 ISO 10555-5:2013 EN ISO 10993-1:2009 ISO 15223:2012 EN 980:2008	--	--
8- ISO 10555-1:1995 ISO 10555-5:2013 ISO 14971:2012 ISO 15223:2012 EN 980:2008 ISO 11607-1 EN ISO 11135-1:2014 ISO 13485:2003 ISO 14644-1	--	--
9- No Aplica.	--	--
10- No Aplica.	--	--
11- No Aplica.	--	--
12- No Aplica.	--	--

El responsable legal y su responsable técnico son responsables de la veracidad de la documentación e información presentada y declaran bajo juramento mantener en su establecimiento y a disposición de la autoridad sanitaria la documentación allí declarada y la que establece la Disposición 727/13, bajo apercibimiento de lo que establece la Ley N° 16.463, el Decreto N° 341/92 y las que correspondan del Código Penal en caso de falsedad.

En caso de inexactitud o falsedad de la información o documentación, la Administración Nacional podrá suspender, cancelar, prohibir la comercialización y solicitar retiro del mercado de lo ya autorizado e iniciar los sumarios que pudieran corresponder.

**LUGAR Y FECHA: Argentina, 04 enero 2019**

Responsable Legal  
Firma y Sello

Responsable Técnico  
Firma y Sello



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria  
A.N.M.A.T.

La presente DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ha sido emitida de acuerdo con las previsiones de la Disposición ANMAT N° 727/13 y N°5706/17, quedando inscripta la modificación en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (R.P.P.T.M.) a favor de **CEOS MEDICA S.A.** bajo el número PM **257-27** en la Ciudad de Buenos Aires a los días 04 enero 2019

Se autoriza la comercialización del/los producto/s identificados en la presente declaración de conformidad, la cual mantendrá la vigencia que consta en la Declaración inicial revisión 00 o Disposición Autorizante o su reválida.

Dirección de Evaluación de Registro  
Firma y Sello

Dirección Nacional de Productos Médicos  
Firma y Sello

Tramitada por Expediente N°: 1-0047-3110-000089-19-7